

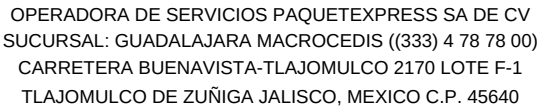
El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el en Blvd. Roberto G. Castro, Número 65 Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. B1280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Cotizar los servicios;
- (2) Contratar los mismos;
- (3) Llevar a cabo la entrega y el destinarlo en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Emission y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que se requiera electrónico para fines empresariales, derechos autorizados al Proveedor.

Cuando sea necesario, podrá recibir información adicional sobre el uso que hacemos de sus datos personales, así como ejercer sus derechos ARCO, debiendo hacérselo saber a través de correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes.arco@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.proveedores.com.mx/aviso-de-privacidad.

PENALES, SANCIONES Y COMPETENCIA. Por la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse al arbitraje y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:



23/12/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.14 M3

RUTA: R-5

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
84066

ST

GDL02WE6131542

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111204347777

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 34180206
MG IMPORTACIONES
DIONISIO RODRIGUEZ 125 , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

NOG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 34831433
PEDRO ALAN LEYVA VAZQUEZ
BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 4950 , 1
KENNEDY , NOGALES, 84066
SONORA, MEXICO, TEL: 6312999036

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	30.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declara el Proveedor:

A) que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la que Fe de Elé y José María Magdaña Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante escritura bajo fe pública electrónica número 57365 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, declara que su representante legal suscribe los licitadores suficientes para suscribir los licitadores de la Escritura Pública número 24005, de fecha 28 de junio de 2024, por la que José María Magdaña Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante escritura bajo fe pública electrónica número 57365 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la prestación de dichos servicios, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para ofrecer la estacionalidad en el presente Contrato cuyo domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Cordero, 22 Posente, Colimela Bienesat, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 e) Encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número P-0112624-A) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o su propia organización de prestaciones, señala al teléfono 00800210208, con horarios de atención todos los días de 8:00 a 7:00 hrs., a 8:00 p.m. hasta las 12:00 hrs. y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. tanto pacífico f) Los datos de contacto son correo electrónico reclamos@paquetereportes.com.mx

- Declara el Comisionado:

a)Manifiesto como quedando pagador al aveverso de esta Sollicitud de Servicios.Que me he comprometido a pagar las obligaciones en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Los datos de contacto son correo electrónico reclamos@paquetereportes.com.mx

Una vez presentados los anteriores documentos y verificados los requisitos mínimos establecidos en el presente Instrumento, el Comisionado de la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de un procedimiento administrativo, podrá declarar que el proveedor cumple con los requisitos mínimos establecidos en el presente Instrumento.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías tales como destino de transacciones e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello a los proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de mercancías así como la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

La Asociación de Acopiadores de Mercaderías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el www.pagueteperuano.com.mx así como en cada una de las áreas de distribución de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse al Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercaderías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar las mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio. 4) Entregar la mercancía a debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 406, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 5) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello tramo de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadoras. 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que, en consecuencia, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fue documentada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha autoridad, y 7) Todas las demás

[illegible]

La presente es una declaración unilateral de voluntad de la Sociedad de Proveedores en relación a la responsabilidad de la Sociedad de Proveedores en caso de que la mercancía sea suministrada por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 20 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si el Proveedor no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 cines o días posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, si previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reserva designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por punto de costo diario del valor total del pedido. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de entrega, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y la sea deudor por los conceptos citados en el valor total recogido la (s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la deuda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío-o de mercancía-a del Consumidor por los terrestre, aérea o marí-tima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEXTA.- En aquellos casos en que el Consumidor desiste que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo mismo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, no bajo su voluntad o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

con violencia e indolente sobre el 20% veinte por ciento; salvo que se especifica por escrito una cantidad o deducción distinta, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la solicitud de Servicio.

El contrato contratado a) El Proveedor por el Consumidor no ampara alahora a la mercancía durante el envío o que provenga por propios de la misma, por equipaje inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado-mayores de 5 años de sus naturales personas a la fecha de haber en la sucursal destino cuando sea entregada a comercios. Por envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a sin efecto o en un máximo no mayor de 10 días de días naturales a partir de sus naturales a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el equipaje no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de equipaje, naturalmente, no cubrirá el descalabro de equipos de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió fallado de declaración o fraude.

se encuentra detalladamente descrito en el sitio web www.pagueporeste.com.mx.
SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, y es procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para Bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte de lo Proveedor o sus Coordinadas, respecto al monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

DECLARACIÓN - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cá fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquier día de la semana, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispone de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetepress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días hábiles naturales, posteriores al registro de la entrega de los artículos para presentar su reclamación. Atendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LPDP") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Damos fe de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Llevar los servicios;
- (2) Contratar los servicios;
- (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los correspondientes procesos por los servicios;
- (5) Elaborar y/o utilizar cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales;
- (6) Contactarlo de manera telefónica o vía electrónica a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial.

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas a las que necesita ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e-mail al correo electrónico datos-personales@proteccion.org.mx.

Para mayor información solicite el Aviso de Privacidad Federal de acuerdo a cualquier número susceptible de envío y sitio web www.proteccion.org.mx/mexico-de-privacidad/.

Adicionalmente, la Comisión Federal de Protección de Datos Personales le informa que de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, usted tiene derecho a solicitar la información contenida en el presente Contrato. En caso de no tenerla y/o haberla aplicable en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presentara o pudiese presentar a cualquier otra instancia.

[illegible]